

1 al 31 de marzo
plazo de
escolarización

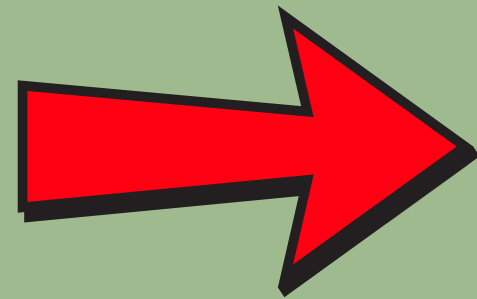
PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

CURSO 26/27

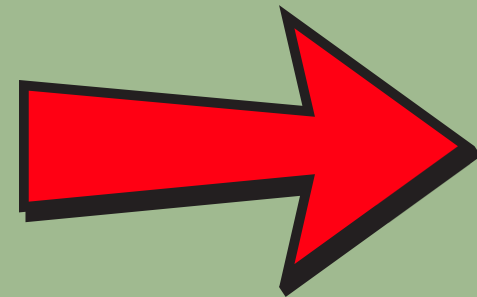


EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

2 ETAPAS

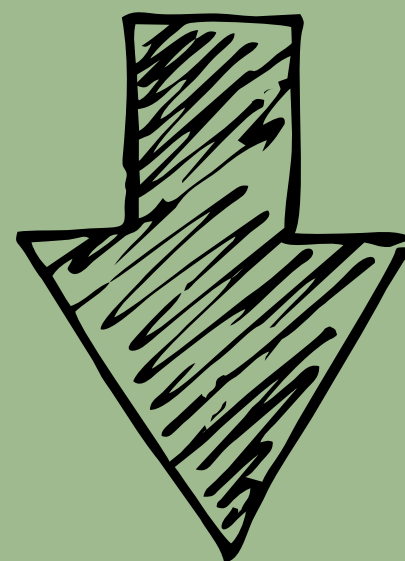


**1º FASE ADMISIÓN (DEL 01/03 AL
31/03)**



**2º FASE MATRICULACIÓN
(DEL 01/ 06 AL 08/06)**

En el proceso de admisión solo se podrá presentar una solicitud por alumno o alumna, para la enseñanza y curso en el que se solicita la admisión del alumno o alumna.



SI SE PRESENTA MÁS DE UNA SOLICITUD, el alumno o alumna perderá todos los derechos de prioridad que puedan corresponderle.

LAS FAMILIAS HAN DE REALIZAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA VIRTUAL



SOLICITUD - ANEXO III

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.
(Código procedimiento: 2435)

1. DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE
MUNICIPIO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO		

2. DATOS DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LA GUARDA Y CUSTODIA		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1		DNI/NIE/PASAPORTE
TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	RELACIÓN FAMILIAR (padre, madre o tutor/a legal)
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2		DNI/NIE/PASAPORTE
TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	RELACIÓN FAMILIAR (padre, madre o tutor/a legal)

3. DATOS DEL CENTRO EN EL CURSO ACTUAL		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	CURSO	ETAPA
MUNICIPIO	PROVINCIA	

4. DATOS DEL CENTRO SOLICITADO PRIORITARIAMENTE	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE QUE SOLICITA PRIORITARIAMENTE	MUNICIPIO
En la enseñanza y curso (Marcar con una X la casilla correspondiente y cumplimentar, en su caso, los datos relativos a opción o modalidad):	
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	<input type="checkbox"/> 3 AÑOS <input type="checkbox"/> 4 AÑOS <input type="checkbox"/> 5 AÑOS
EDUCACIÓN PRIMARIA	<input type="checkbox"/> 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª <input type="checkbox"/> 4ª <input type="checkbox"/> 5ª <input type="checkbox"/> 6ª
EDUCACIÓN ESPECIAL	<input type="checkbox"/> Formación Básica Obligatoria <input type="checkbox"/> Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª <input type="checkbox"/> 4ª
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. OPCIÓN 4º ESO:	
BACHILLERATO	<input type="checkbox"/> 1ª <input type="checkbox"/> 2ª
BACHILLERATO. MODALIDAD:	

Aceptar "Consulta de datos" y/o añadir documentación que acredite las situaciones que dan derecho a la obtención de puntos según el baremo.

Firmar la autorización fiscal para que consulten los datos (si procede)

SOLICITUD - ANEXO III

AREAS DE INFLUENCIA Y LIMITROFES

DOS ZONAS

ZONA 1

C.D.P. Aljarafe
C.D.P. Santa María del Valle
C.E.I.P. Guadalquivir
C.E.I.P. Lepanto
C.D.P. Ciudad Aljarafe



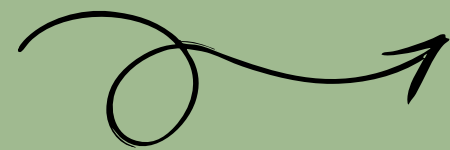
ZONA 2

C.E.I.P. Los Rosales
C.E.I.P. Santa Teresa
C.E.I.P. F. Giner de los Ríos
C.E.I.P. El Olivo
C.E.I.P. Miguel Hernández
C.E.I.P. Malala
C.D.P. Las Marismas

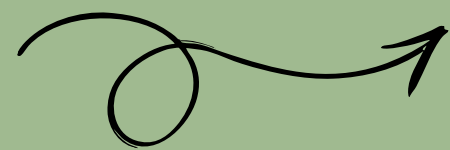
PLAZAS EN



INFANTIL 3 AÑOS 66 PLAZAS



INFANTIL 4 AÑOS 7 PLAZAS



INFANTIL 5 AÑOS 10 PLAZAS

SOLICITUD ADMISIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		Nº REGISTRO, FECHA Y HORA	
SOLICITUD			
ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO			
1 DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
HOMBRE <input type="checkbox"/>	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	
MUJER <input type="checkbox"/>			
MUNICIPIO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAÍS DE NACIMIENTO (sólo personas extranjeras)	
TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO		
2 DATOS DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LA GUARDA Y CUSTODIA DEL ALUMNO/A (Si el alumno/a es menor de edad)			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1 (con quien conviva el alumno/a y tenga atribuida su guarda y custodia)		DNI/NIE:	
TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2		DNI/NIE:	
TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO		

3 EXPONE	
Que durante el curso actual el alumno o alumna se encuentra matriculado/a en:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CURSO	ETAPA
4 SOLICITA	
Ser admitido/a para el curso 20 / 20 en el centro docente:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE QUE SOLICITA PRIORITARIAMENTE	LOCALIDAD
CEIP MALALA	
En la enseñanza y curso (Marcar con una X la casilla correspondiente y cumplimentar, en su caso, los datos relativos a modalidad e itinerario)	
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	3 AÑOS <input type="checkbox"/> 4 AÑOS <input type="checkbox"/> 5 AÑOS <input type="checkbox"/>
EDUCACIÓN PRIMARIA	1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/>
PERÍODO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA O PFTVAL	<input type="checkbox"/>
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> OPCIÓN: _____
BACHILLERATO. MODALIDAD E ITINERARIO :	1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/>

SOLICITUD ADMISIÓN

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE

5 OTROS CENTROS SOLICITADOS SUBSIDIARIAMENTE

De no ser admitido/a en el referido centro, solicita su admisión por orden de preferencia en los siguientes centros docentes. (Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración):

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD
1	La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a, D/Dª	
, trabaja en este centro o en alguno de sus centros adscritos.		
2	La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a, D/Dª	
, trabaja en este centro o en alguno de sus centros adscritos.		
3	La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a, D/Dª	
, trabaja en este centro o en		
4	La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a, D/Dª	
, trabaja en este centro o en		

CÓDIGOS DE LOS CENTROS EN EL BLOG DE ESCOLARIZACIÓN

AVISO IMPORTANTE

A TENER EN CUENTA:

LAS FAMILIAS PUEDEN ELEGIR EL CENTRO QUE DESEEN TENIENDO EN CUENTA QUE CADA CENTRO TIENE UN NUMERO DETERMINADO DE PLAZAS.

A) SI EL NUMERO DE PLAZAS ES MAYOR QUE EL DE SOLICITUDES ADMITIDAS, TODO EL ALUMNADO QUEDARÁ DENTRO.


$$\text{N}^{\circ} \text{ DE PLAZAS} > \text{N}^{\circ} \text{ DE SOLICITUDES} = 100\%$$

B) SI EL NUMERO DE PLAZAS QUE OFERTA EL CENTRO ES MENOR AL NUMERO DE SOLICITUDES, SE APLICA EL BAREMO PARA COMPROBAR PUNTOS.

$$\text{N}^{\circ} \text{ DE PLAZAS} < \text{N}^{\circ} \text{ DE SOLICITUDES} = \text{BAREMO PUNTUACIÓN.}$$

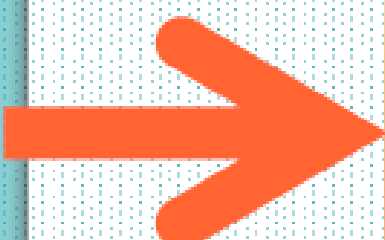
EJEMPLO DE REUBICACIÓN

En el centro A
hay 75 plazas y
se presentan 60
solicitudes:



Las 60 solicitudes son admitidas y sobran 15 plazas para reubicar solicitudes de otros centros.
NO ES NECESARIO APLICAR BAREMO

En el centro B hay
75 plazas y se
presentan 80
solicitudes:



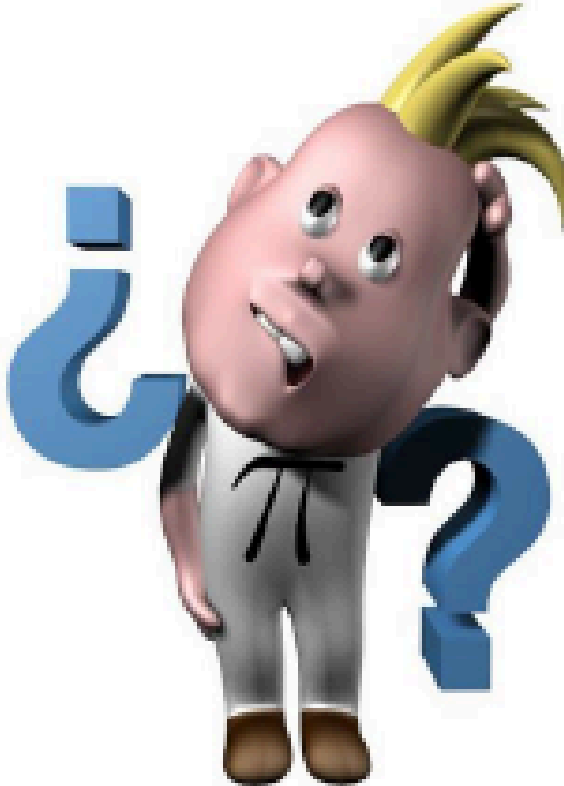
Las 75 solicitudes que tengan **MAYOR PUNTUACIÓN SEGÚN EL BAREMO** son admitidas y, 5 solicitudes; necesitan reubicarse en las plazas sobrantes de los otros centros

CRITERIOS DE ADMISIÓN

- Existencia de hermanos o hermanas matriculados/as en el centro.
- Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo del padre, de la madre o de la persona tutora o guardadora legal.
- Concurrencia de discapacidad legalmente reconocida del alumno o alumna, de sus padres, madres o tutores o guardadores legales, o en alguno de sus hermanos o hermanas o menores en acogimiento en la misma unidad familiar. En el segundo ciclo de la Educación Infantil se considerará también la presencia en el alumnado de trastornos en el desarrollo.
- Renta per cápita anual de la unidad familiar.
- Que el alumno o alumna pertenezca a una familia con la condición de numerosa.
- Que el alumno o alumna pertenezca a una familia con la condición de monoparental y sea menor de edad o mayor de edad sujeto a patria potestad prorrogada o tutela.

- Que quien o quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna realicen una actividad laboral o profesional remunerada.
- Que el alumno o la alumna esté matriculado en el primer ciclo de la Educación Infantil en un centro autorizado para ello.
- Que el alumno o la alumna pertenezca a una familia no numerosa ni monoparental en la que tenga un único hermano o hermana.
- Que el alumno o alumna ha nacido de parto múltiple.

**CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO
COMPARATIVA ENTRE EL DECRETO EN VIGOR Y EL NUEVO PROYECTO DE DECRETO**

CRITERIO		VALOR ACTUAL	¿ VALOR NUEVO ?
a)	Hermanos o hermanas matriculados.	14	
	Representante legal trabajo en el centro docente.	PRIORIDAD	
b)	Proximidad del domicilio (área influencia)	14	
	Proximidad del domicilio (área limítrofe)	10	
	Proximidad del lugar de trabajo (área influencia)	10	
	Proximidad del lugar de trabajo (área limítrofe)	6	
c)	Renta per cápita anual: menor IPREM/4	4	
	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/4 y menor IPREM/3		
	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/4 y menor IPREM/2	3	
	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/3 y menor IPREM/2		
	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/2 y menor IPREM/1,5		
	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM/2 y menor IPREM	2	
	Renta per cápita anual: igual o superior IPREM y menor IPREM x 1,5	1	
Renta per cápita anual: igual o superior IPREM x 1,5 y menor IPREM x 2	0,5		

CRITERIO		VALOR NUEVO
d)	Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno o alumna	3
	Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno o alumna igual o superior 66%	4
	Discapacidad o trastorno del desarrollo del alumno o alumna igual o superior 33% y menor 66%	3
	Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores o guardadores	—
	Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores o guardadores igual o superior 66%	3
	Discapacidad o trastorno del desarrollo tutores o guardadores igual o superior 33% y menor 66%	2
	Discapacidad o trastorno del desarrollo hermanos o hermanas	—
	Discapacidad o trastorno del desarrollo hermanos o hermanas igual o superior 33%	2 (0,5 cada hermano/a)
e)	Familia numerosa especial	2,5
	Familia numerosa general o familia monoparental	2
	Familia numerosa especial y familia monoparental	3
	Familia numerosa general y familia monoparental	2,5
	Familia ni numerosa ni monoparental con dos hijos o hijas	1
f)	Guardadores legales con actividad laboral o profesional remunerada (ambos)	2
g)	Cuenta con matricula en el primer ciclo de la educación infantil	1 <u>Desde inicio de curso</u>

Si hay empate en puntos



Artículo 29. Puntuación total según el baremo.

1. La puntuación total que obtengan los alumnos o alumnas, en aplicación del baremo establecido en los artículos 21 al 28, decidirá el orden de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 respecto de la prioridad en la admisión del alumnado.

2. En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación, aplicando uno a uno y con carácter excluyente los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del lugar de trabajo.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad o trastorno en el desarrollo en el alumno o alumna.
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad en alguno de los tutores o guardadores legales del alumno o alumna.
- f) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad en los hermanos o hermanas del alumno o alumna o menor en acogimiento o guarda en la misma unidad familiar.
- g) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita anual de la unidad familiar.
- h) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa, familia monoparental o familia en la que concurren ambas condiciones.
- i) Guardadores legales que realizan una actividad laboral o profesional remunerada.
- j) Estar matriculado en el primer ciclo de la educación infantil en un centro autorizado para ello.
- k) Por pertenecer a una familia no numerosa ni monoparental en la que tenga un único hermano o hermana.

3. Para resolver las situaciones de empate en las enseñanzas de bachillerato se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el expediente académico de los alumnos o alumnas con carácter previo a la aplicación de lo recogido en el apartado anterior.

4. Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 30.

Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

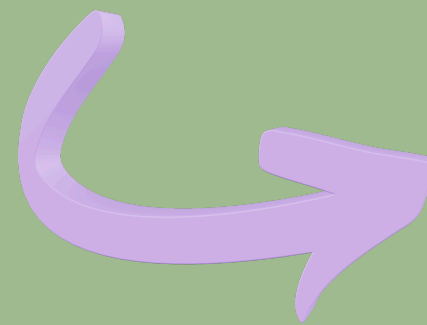
**CRITERIOS PARA DESEMPATE
A IGUALDAD DE PUNTOS:**

SI NO HAY DESEMPATE, SE REALIZARÁ UN SORTEO EL 13 DE MAYO.

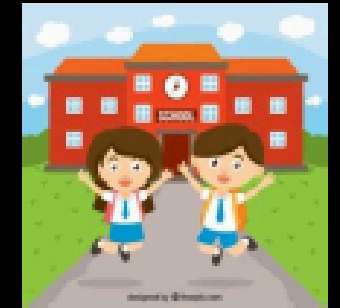
ESTE SORTEO LO REALIZA LA CONSEJERIA Y ES VÁLIDO PARA TODA ANDALUCIA.



ACREDITACIONES QUE NO NECESITAN
PRESENTACION DE DOCUMENTACION



• **Acreditación de la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente o centro adscrito.**



• **Acreditación del domicilio familiar.**



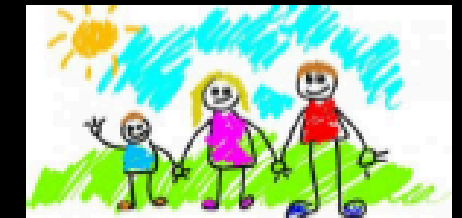
• **Acreditación de la renta de la unidad familiar.**



• **Acreditación de la condición de familia numerosa.**



• **Acreditación de la situación de acogimiento familiar.**



• **Acreditación del criterio de discapacidad**



ACREDITACION QUE NECESITA PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN

LUGAR DE TRABAJO POR CUENTA AJENA

- En el caso de que la actividad laboral se desarrolle por cuenta propia, presentando una certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada.
- En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con la normativa vigente, la actividad laboral se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
 - Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
 - Alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

ACREDITACIÓN TRASTORNO DEL DESARROLLO

La circunstancia de que el alumno o la alumna presenta trastorno del desarrollo se acreditará mediante certificación del Equipo Provincial de Atención Temprana correspondiente.



Centro atención
infantil
temprana

6 CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL ALUMNO O ALUMNA (señalar con una X lo que proceda)

1. El alumno o alumna cursa simultáneamente enseñanzas de educación secundaria y enseñanzas regladas de música o de danza

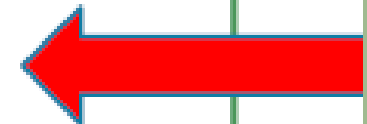
2. El alumno o alumna sigue programas deportivos de alto nivel o de alto rendimiento:

3. El alumno o alumna presenta Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta:

4. El alumno o alumna presenta altas capacidades intelectuales:

5. El alumno o alumna precisa de acciones de carácter compensatorio:

6. Otras circunstancias:



AULA EDUCACIÓN ESPECÍFICA PLURIDEFICIENCIAS

- CEIP EL OLIVO
- CEIP SANTA TERESA
- CEIP MALALA

AULA ESPECIFICA AUTISMO

- CEIP GINER DE LOS RIOS
- CEIP LOS ROSALES
- CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ

FAMILIAS MONOPARENTALES

De conformidad con la normativa de admisión "se entenderá que el alumno o alumna menor de edad o mayor de edad sujeto a patria potestad prorrogada o tutela pertenece a una familia con la condición de monoparental cuando su patria potestad esté ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna".
(REFLEJADO EN SENTENCIA Y/O LIBRO DE FAMILIA)

LAS FAMILIAS SEPARADAS/DIVORCIADAS NO SON MONOPARENTALES.***

VALORACION DE LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 40/2011

Artículo 14. Renta per cápita anual de la unidad familiar.

4. La renta per cápita anual de la unidad familiar se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar a la que se refieren los apartados 2 y 3 del art. 30 del decreto 40/2011, entre el número de miembros que la componen.

¿QUÉ ES EL IPREM? El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros. (Ver en el blog de escolarización,

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

En a de de

EL ALUMNO O ALUMNA, SI ES MAYOR DE EDAD, O
LA PERSONA GUARDADORA 1

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE

(Denominación del centro docente en el que desea la admisión)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento de desarrollo de la misma aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se informa que los datos personales que nos comunica serán incorporados, para su tratamiento, a los ficheros denominados "Gestión Educativa" y "Gestión Educativa-Datos de nivel alto", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación, así como de las respectivas unidades familiares. Los órganos responsables de los mismos son la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Delegaciones Territoriales o a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA.

PROCESO DE MATRICULACIÓN


Una vez admitido un alumno o alumna en un centro docente público o privado concertado, queda **garantizada su permanencia** en el mismo hasta la finalización de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos que el centro docente esté autorizado a impartir. El cambio de curso, ciclo o etapa no requerirá un nuevo procedimiento de admisión, salvo que coincida con un cambio de centro, sin perjuicio de lo establecido para los centros docentes adscritos.



JUNIO

CALENDARIO

- Del 1 al 31 marzo: solicitud de admisión
- Hasta el 20 abril: publicación de la relación de alumnos y alumnas solicitante y puntuación obtenida.
- El 21 de abril: comienza el trámite de audiencia.
- 13 de mayo: sorteo público.
- 14 de mayo: publicación de resolución admisión.
- 25 de mayo: publicación adjudicación plaza escolar del alumnado no admitido como prioritario.
- 26 de mayo: recurso de alzada y reclamaciones (Art. 48 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero.
- 1 al 8 junio: matriculación.



Good Luck!

